



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

19191.

21 SEP 2017

Por medio de la cual se corrige la Resolución número 3095 del 03 de marzo de 2017, por medio de la cual se otorgó el registro calificado al programa de Maestría en Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para ser ofrecido bajo la metodología presencial y modalidades de profundización e investigación en Bogotá D.C.

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 3095 del 03 de marzo de 2017, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Maestría en Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para ser ofrecido bajo la metodología presencial y modalidades de profundización e investigación en Bogotá D.C.

Que mediante comunicación radicada 2017-ER-083836 de fecha 25 de abril de 2017, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas solicitó al Ministerio de Educación Nacional corregir la Resolución número 3095 del 03 de marzo de 2017, en el sentido de aclarar que el programa de Maestría en Ingeniería con énfasis en Ingeniería Electrónica se ofrece únicamente bajo la modalidad de investigación.

Una vez verificado el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, respecto de la información aportada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dentro de la solicitud de registro calificado para el programa de Maestría en Ingeniería con énfasis en Ingeniería Electrónica, bajo metodología presencial (cód. SACES 40687), se encontró que efectivamente en la página número 17 del documento maestro radicado, la Institución señala que se trata de un programa a ofertar únicamente bajo modalidad de investigación, situación que por error involuntario no quedó registrada en la Resolución número 3095 del 03 de marzo de 2017, motivo por el cual resulta procedente la solicitud de corrección.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

CERTIFICADO  
Que la presente fotocopia  
fue comparada con el  
original y es auténtica

Fecha: 25 SEP 2017

Firma:

Continuación de la Resolución

Por lo anterior, este Despacho considera procedente corregir la Resolución número 3095 del 03 de marzo de 2017, para indicar que el programa de Maestría en Ingeniería con énfasis en Ingeniería Electrónica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se ofrece bajo la metodología presencial y modalidad de investigación en Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Corregir el epígrafe de la Resolución número 3095 del 03 de marzo de 2017, el cual quedará así:

*“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para ser ofrecido bajo la metodología presencial y modalidad de investigación en Bogotá D.C.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Corregir los párrafos quinto y sexto de la parte considerativa de la Resolución número 3095 del 03 de marzo de 2017, los cuales quedarán así:

*“Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas solicitó al Ministerio de Educación Nacional, el registro calificado para el programa de Maestría en Ingeniería con énfasis en Ingeniería Electrónica para ser ofrecido bajo la metodología presencial y modalidad de investigación en Bogotá D.C.”*

*Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de Maestría en Ingeniería con énfasis en Ingeniería Electrónica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ser ofrecido bajo la metodología presencial y modalidad de investigación en Bogotá D.C.”*

**ARTÍCULO TERCERO.-** Corregir el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución número 3095 del 03 de marzo de 2017, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
<b>Denominación del programa:</b>	Maestría en Ingeniería
<b>Título a otorgar:</b>	Magíster en Ingeniería
<b>Énfasis:</b>	Ingeniería Electrónica
<b>Modalidad:</b>	Investigación
<b>Lugar de ofrecimiento:</b>	Bogotá D.C.
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Número de créditos académicos:</b>	44”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución número 3095 del 03 de marzo de 2017.

Continuación de la Resolución

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 21 SEP 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

*Natalia Ruiz Rodgers*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NOTIFICACIÓN

NATALIA RUIZ RODGERS

FECHA 25 SEP 2017

COMPARECió Uriel Cay Verano

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

INSTITUCIÓN Universidad Distrital

RESOLUCIÓN No. 19191 - 2017

FIRMA NOTIFICADO

NOTIFICADOR Carlos Ayala

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Unidad de Atención al Ciudadano  
CERTIFICA  
Que la presente fotocopia fue comparada con original y es auténtico.  
Fecha: 25 SEP 2017  
Firma: